

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se descalifica la casa barata número 8 de la calle Doce del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por don Gabriel Carrascal Díaz.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gabriel Carrascal Díaz, solicitando descalificación de la casa barata sita en la Ciudad Jardín «La Esperanza», del Barrio Nervión, número 8, de la calle Doce, manzana 5, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata sita en la Ciudad Jardín «La Esperanza», del Barrio Nervión, número 8 de la calle Doce, manzana 5, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», de Sevilla, solicitada por don Gabriel Carrascal Díaz de la Campa, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

\*\*\*

*ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se vinculan las casas baratas que se señalan pertenecientes a la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Núñez Catalina, don José Altuna Isasi, doña Petra Emaldi Rique, don Florencio Fernández Villachica, doña Francisca Ingunza Usategui, don Andrés Sánchez Ruiz, don Félix Vallejo Soria, don Marcelino Díez Aizpuru, don Félix Linaza Iturbe, don Félix Revilla Cuevas, doña Concepción Larracochea Isasi, don José Peña García, don Román Sánchez Ruiz, don Eduardo Ibáñez de Mendoza y Llona, don Angel Marquina Fernández, don Ricardo Ramón Bastida, don Benito Berreteaga Bilbao, don Hilario Landa Otegui, don Angel Matia Vázquez, don Jesús Altuna Isasi, don Julián Castro Agenjo, doña Catalina Manso Martínez, don Toribio Sanz Martín, don Amadeo Martín Benito, doña María Aznar Lalaguna, don Severo Ruiz Fernández, doña Soledad Polanco Miranda, don Simón Zubiaur Legarreta, don Eduardo Sanz Beltrán, doña Jesusa Arbide Azaola, don Juan Carro Cantera, don Bonifacio Cano Lamana, don Jenaro Ortega y Borobio, doña Manuela Fuentes Bolado, don Faustino Cabrera Barquín, don Cristóbal Giménez Soria, doña Esther López de Aberasturi y Arteta, doña Elvira Ugalde Porres, don Juan José Zabala Sagasti, don José de la Maza Santa Coloma, doña Rafaela Aurrecochea Goiri, don Basilio Maleta Azcúe, don Francisco García Carro, doña Consuelo Bueno Santamaría, don Eloy Muñoz Pérez, don Angel Andrés Vadillo, don Salustiano Larrucea Larreche, don Juan Jesús Bedialauneta Badiola, don José Arestizabal Larraz, doña Salvadora Arrizabalaga Muguruza, don Angel Lana Salinas, don Alfonso Bengoa Castaños, don Pedro Herrero Navarro, don Eusebio Martínez Rebollar, don Timoteo Hidalgo Sasía, doña Petra Altube Gaiarraga, la casa número 82; a don Vidal Abascal Urquía, la casa número 83; a don Nicasio Salazar Martínez de Santos, la casa número 85; a don Lorenzo Ugalde Aranguren, la casa número 86; a don José Melendo Hernández, la casa número 88; a doña Encarnación Delgado Arrieta, la casa número 89; a don Juan Sánchez Bilbao, la casa número 93; a don Juan Mezo Ercilla, la casa número 94; a don Eugenio Miguel Peña, la casa número 97, y a don Tomás Crespo de Pedro, la casa número 98 del proyecto, todas ellas aprobadas a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Bilbao, a los tomos, folios y libros que en los citados documentos públicos figuran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se convoca concurso-subasta para la construcción de 102 viviendas de renta limitada y 22 locales comerciales.*

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de 102 viviendas de renta limitada, grupo segundo, tercera categoría, y 22 locales comerciales en Barcelona (San Andrés de Palomar), de la que es promotora la Entidad Benéfico-Constructora «Viviendas del Congreso Eucarístico».

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas las casas baratas y sus terrenos a los siguientes señores: A doña María Núñez Catalina, la casa número 1; a don José Altuna Isasi, la casa número 3; a doña Petra Emaldi Rique, la casa número 4; a don Florencio Fernández Villachica, la casa número 6; a doña Francisca Ingunza Usategui, la casa número 9; a don Andrés Sánchez Ruiz, la casa número 11; a don Félix Vallejo Soria, la casa número 12; a don Marcelino Díez Aizpuru, la casa número 13; a don Félix Linaza Iturbe, la casa número 15; a don Félix Revilla Cuevas, la casa número 16; a doña Concepción Larracochea Isasi, la casa número 17; a don José Peña García, la casa número 18; a don Román Sánchez Ruiz, la casa número 19; a don Eduardo Ibáñez de Mendoza y Llona, la casa número 20; a don Angel Marquina Fernández, la casa número 21 a don Ricardo Ramón Bastida, la casa número 22; a don Benito Berreteaga Bilbao, la casa número 23; a don Hilario Landa Otegui, la casa número 24; a don Angel Matia Vázquez, la casa número 25; a don Jesús Altuna Isasi, la casa número 26; a don Julián Castro Agenjo, la casa número 27; a doña Catalina Manso Martínez, la casa número 28; a don Toribio Sanz Martín, la casa número 30; a don Amadeo Martín Benito, la casa número 31; a doña María Aznar Lalaguna, la casa número 32; a don Severo Ruiz Fernández, la casa número 33; a doña Soledad Polanco Miranda, la casa número 34; a don Simón Zubiaur Legarreta, la casa número 36; a don Eduardo Sanz Beltrán, la casa número 37; a doña Jesusa Arbide Azaola, la casa número 38; a don Juan Carro Cantera, la casa número 40; a don Bonifacio Cano Lamana, la casa número 44; a don Jenaro Ortega y Borobio, la casa número 46; a doña Manuela Fuentes Bolado, la casa número 47; a don Faustino Cabrera Barquín, la casa número 48; a don Cristóbal Giménez Soria, la casa número 52; a doña Esther López de Aberasturi y Arteta, la casa número 53; a doña Elvira Ugalde Porres, la casa número 55; a don Juan José Zabala Sagasti, la casa número 56; a don José de la Maza Santa Coloma, la casa número 57; a doña Rafaela Aurrecochea Goiri, la casa número 58; a don Basilio Maleta Azcúe, la casa número 59; a don Francisco García Carro, la casa número 60; a doña Consuelo Bueno Santamaría, la casa número 61; a don Eloy Muñoz Pérez, la casa número 62; a don Angel Andrés Vadillo, la casa número 63; a don Salustiano Larrucea Larreche, la casa número 68; a don Juan Jesús Bedialauneta Badiola, la casa número 69; a don José Arestizabal Larraz, la casa número 71; a doña Salvadora Arrizabalaga Muguruza, la casa número 72; a don Angel Lana Salinas, la casa número 74; a don Alfonso Bengoa Castaños, la casa número 75; a don Pedro Herrero Navarro, la casa número 76; a don Eusebio Martínez Rebollar, la casa número 79; a don Timoteo Hidalgo Sasía, la casa número 80; a doña Petra Altube Gaiarraga, la casa número 82; a don Vidal Abascal Urquía, la casa número 83; a don Nicasio Salazar Martínez de Santos, la casa número 85; a don Lorenzo Ugalde Aranguren, la casa número 86; a don José Melendo Hernández, la casa número 88; a doña Encarnación Delgado Arrieta, la casa número 89; a don Juan Sánchez Bilbao, la casa número 93; a don Juan Mezo Ercilla, la casa número 94; a don Eugenio Miguel Peña, la casa número 97, y a don Tomás Crespo de Pedro, la casa número 98 del proyecto, todas ellas aprobadas a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Bilbao, a los tomos, folios y libros que en los citados documentos públicos figuran.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de quince millones quinientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y una pesetas con dieciséis céntimos (15.528.851,16). La fianza provisional para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Mesa, por un importe de ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (157.644,25 ptas.).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona (Princesa, 3, cuarto), durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas de día en que termine dicho plazo. Si este último fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho del Delegado provincial (Vía Layetana, número 39, segundo), ante el Notario que en turno correspondiente.

La Sociedad promotora gozará del derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras.

El proyecto completo y pliego de condiciones para la construcción de las viviendas se halla de manifiesto en las oficinas de la referida Delegación Provincial (Princesa, 3, cuarto) durante los días y horas hábiles.

Los licitadores presentarán la documentación precisa para participar en el presente concurso-subasta de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 78 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En todo lo no previsto serán de aplicación las normas contenidas en el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de febrero de 1956, y regirán también en lo no previsto en este último los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de contratación administrativa y de la legislación social.

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso-subasta correrán a cargo del adjudicatario.

Barcelona a 13 de septiembre de 1960.—El Delegado, Vicente Martorell.—3.247.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz por la que se anuncia concurso público para adquirir diversa maquinaria, mobiliario y otro material.*

Precisando esta Delegación Provincial adquirir diversa maquinaria, mobiliario y otro material, con destino a varios Talleres-Escuela de Formación Profesional de la provincia, a fin de proveerse de ello, se convoca concurso público conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de quien pueda interesarle, en la Secretaría de la Junta, calle Cardenal Carvajal, número 2 (C. N. S.).

El plazo de admisión de ofertas terminará transcurridos quince días naturales, a contar del siguiente de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos que se originen como consecuencia de este concurso, tales como anuncios, Notario, etc., serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Badajoz, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario provincial, Presidente de la J. E. A. P., Fernando Povedano de Bustos.—3.343.

*RESOLUCION de la Oficialía Mayor de la Jefatura Provincial del Movimiento de Madrid por la que se convoca concurso para suministro de carbón y leña.*

Se convoca concurso para el suministro de carbón y leña de los servicios de calefacción en la Jefatura Provincial del Movimiento.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 10 de octubre.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Oficial Mayor, José Pardo.—3.353.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del «Proyecto de ampliación y mejora de la calle del Sacramento».*

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 31 de julio de 1959 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del «Proyecto de ampliación y mejora de la calle del Sacramento».

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto (con cargo a Contribuciones Especiales y habilitación de crédito).

El tipo de licitación es de cuatrocientas cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesetas con cuarenta y siete céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de nueve mil quinientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de diecinueve mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el «Proyecto de ampliación y mejora de la calle del Sacramento» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo ..... de ..... de 19 .....—Firma y rubrica.

Oviedo 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, 3.354.